



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 23

Miércoles 29 de enero de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 1/1969, de 24 de enero, por el que se declara el estado de excepción en todo el territorio nacional. («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Acciones minoritarias, pero sistemáticamente dirigidas a turbar la paz de España y su orden público, han venido produciéndose en los últimos meses, claramente en relación con una estrategia internacional que ha llegado a numerosos países.

La defensa de la paz y el progreso de España y del ejercicio de los derechos de los españoles, deseo unánime de todos los sectores sociales, obligan al Gobierno, en cumplimiento de su deber, a poner en práctica medios eficaces y urgentes que corten esos brotes y anomalías de modo terminante.

Por tanto, se hace uso de los recursos que la Ley establece, y en particular de lo dispuesto por los artículos treinta y cinco del Fuero de los Españoles; diez, apartado nueve, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y veinticinco de la Ley de Orden Público.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Durante el plazo de tres meses, contados desde la publicación del presente Decreto-ley, se declara el estado de excepción en

todo el territorio nacional, quedando en suspenso los artículos doce, catorce, quince, dieciséis y dieciocho del Fuero de los Españoles.

Artículo segundo.—El Gobierno adoptará las medidas en cada caso más adecuadas, conforme a la legislación vigente.

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Vicepresidente del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO.

276

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

Las Instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1969, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre último, contienen normas de tipo presupuestario para el período de transición desde la entrada en vigor de la Ley 79/1968 sobre régimen y retribución de los funcionarios de las Corporaciones Locales, hasta que se promulgue el Texto articulado de la misma, que habrá de tener efectos desde 1 de enero de 1969. Dichas Instrucciones, particularmente en lo que se refiere a la asignación transitoria que prevé la Instrucción 9.ª requieren, sin embargo, normas complementarias y aclaratorias.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas en el número 4 de la mencionada Orden, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes Normas:

1.ª Para el señalamiento de la asignación transitoria se computarán única y exclusivamente las doce mensualidades del sueldo base, retribución complementaria y aumentos graduales (sueldo consolidado).

2.ª La asignación transitoria tiene el carácter de retribución general y obligatoria, y se percibirá, con efectos de 1 de enero de 1969, por los funcionarios locales que ocupen plaza de plantilla en propiedad o interinamente, y con exclusión, por lo tanto, del personal laboral, eventual, temporero o contratado, que se rige por la legislación laboral y normas específicas.

3.ª Conforme a lo determinado en la citada Instrucción 9.ª, la cuantía de la asignación transitoria será del 60 por 100 del sueldo consolidado, formado por los conceptos que se expresan en la Norma 1.ª, y se satisfará, al igual que las demás percepciones, con el carácter de "anticipo a cuenta" de las nuevas retribuciones que con efectos de 1 de enero de 1969 se señalen en cumplimiento de la Ley 79/1968, realizándose en su día la oportuna liquidación a cada funcionario.

4.ª 1. En la asignación transitoria del referido 60 por 100 del sueldo consolidado quedan absorbidas las retribuciones por horas extraordinarias establecidas en 1968, conforme a la Norma 7.ª de las Instrucciones aprobadas por la Orden de este Ministerio de 11 de diciembre de 1967, y las demás gratificaciones o pluses autorizados por es-

ta Dirección General hasta el 31 de diciembre de 1968.

2. Se exceptúan de la absorción los emolumentos a que se refieren los apartados a) al j), ambos inclusive, del artículo 2.º-1 de la Ley 108/1963, sin perjuicio de que las cantidades que por ellos puedan percibirse en el período transitorio se entiendan a cuenta de las que con carácter definitivo establezca el texto articulado de la Ley 79/1968, y a reserva de la oportuna liquidación en su día.

5.ª Si el total de percepciones en 31 de diciembre de 1968 por los indicados conceptos de horas extraordinarias y gratificaciones excediese de la cuantía de la asignación transitoria, el exceso subsistirá como gratificación y seguirá percibiéndose por cada funcionario. En su consecuencia, se tendrá especialmente en cuenta por las Corporaciones locales la prevención contenida en la repetida Instrucción 9.ª en el sentido de que ningún funcionario percibirá en 1969 una retribución fija y periódica inferior a la que en este concepto se le hubiere satisfecho en 1968.

6.ª 1. La asignación transitoria del 60 por 100 quedará sujeta al pago de la cuota de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, practicándose provisionalmente a los perceptores el descuento del 5 por 100 previsto en el artículo 13 de la Ley 11/1960, a cuenta de la liquidación definitiva de cuotas que en su día se realice, a la vista de las retribuciones que se establezcan en virtud de la Ley 79/1968.

2. Dicho descuento del 5 por 100 se ingresará en una cuenta que bajo la rúbrica correspondiente se abra en Valores auxiliares e independientes del presupuesto de la Corporación y su ingreso en la Caja de la Mutualidad Nacional se verificará conforme a las normas que se dicten para el pago de la parte de la cuota a cargo de la Corporación, conforme a la Disposición Final Tercera de la Ley 79/1968.

7.ª 1. Los créditos del Capítulo 1.º de los presupuestos de gastos para 1969 reflejarán provisionalmente, y hasta tanto se introduzcan en ellos las modificaciones que resulten del desarrollo y aplicación de la Ley 79/1968, las mismas partidas y cuantías que figuraron como definitivas en el presupuesto de 1968, pero se excluirán los créditos para horas extraordinarias que indebidamente se hubieran transferido a dicho Capítulo, y cuya consignación se hará en su caso, ajustándose a lo que previene la Norma 8.ª de estas Instrucciones.

2. En las rúbricas de las partidas para gratificaciones, pluses, etcétera, se añadirá la expresión "...y pago, en su caso, del 60 por 100 de asignación transitoria, conforme a la Norma 9.ª de las Instrucciones del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre de 1968".

8.ª 1. En la partida única del concepto del estado de gastos, a que se refiere la Instrucción 8.ª de las aprobadas en 23 de diciembre de 1968, se incluirá no sólo el 25 por 100 de los mayores ingresos en 1969 sino también, y con el mismo carácter provisional y reintegrable a la Corporación, la parte del crédito invertido en horas extraordinarias en 1968 que exceda del importe del superávit de liquidación del presupuesto ordinario de 1967.

2. Deberá tenerse en cuenta que la numeración del concepto 1,18 del estado de gastos correspondiente al texto corregido de la estructura aprobada por la Dirección General de Administración Local en 23 de noviembre de 1966 aplicable obligatoriamente en Municipios de población no superior a 5.000 habitantes. Para las demás Corporaciones que continúen utilizando el modelo aprobado en 10 de agosto de 1965, el concepto correspondiente deberá figurar entre los que llevan los números 14 y 15 con el número 14 bis.

9.ª 1. El cálculo de los mayores ingresos, cuyo 25 por 100 ha de dotar la partida del concepto 1,18 del estado de gastos se hará por comparación de los ingresos globales previstos por todos los conceptos en 1968 y de los que se prevean en igual forma para 1969. Los ingresos globales de 1968, para los presupuestos que fueran prórroga de los de 1967, se fijarán teniendo en cuenta no sólo los ingresos del presupuesto prorrogado sino también los incrementos de los mismos ingresos previstos para 1968 conforme a las Instrucciones de 11 de diciembre de 1967.

10. Los presupuestos ordinarios para 1969 deberán resultar nivelados según exige el artículo 678 de la Ley de Régimen Local. La asignación transitoria del 60 por 100 por su carácter de "a cuenta de las nuevas retribuciones" no será objeto de consignación específica en dichos presupuestos. Su pago se hará con cargo a los créditos existentes para el pago de gratificaciones absorbibles, en primer lugar. En lo que no baste, se imputará a la partida única del concepto 1,18, y si tampoco así bastara, se recurrirá a la operación de Tesorería prevista en la Instrucción 6a de las aprobadas en 23 de diciembre de 1968.

11. Los Gobernadores civiles, al recibo de la presente Circular, dispondrán su inmediata inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Valladolid.

274

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento proyecto de presupuesto extraordinario destinado a obras de pavimentación y establecimiento de aceras en las calles de esta localidad, Casita, prolongación de Calvo Sotelo y Prado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Alaejos, 28 de diciembre de 1968. El alcalde, M. Mangas.

292—236

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Desconociéndose el actual paradero del mozo Jesús-María Domínguez Basulto, hijo de Anastasio y de Clotilde, que nació en esta localidad el día 2 de agosto de 1948 y que ha sido alistado por este Ayuntamiento para el remplazo de 1969, se le cita por medio de la presente para que comparezca, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los días 26 de enero y 9 de febrero, a las nueve horas, para asistir a los actos de rectificación y de cierre del alistamiento y el día 16 de febrero, a las doce horas, para el de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no asistir a éste se le instruirá expediente de prófugo.

Castronuevo de Esgueva, 18 de enero de 1969.—El alcalde, Victorino Ruiz.

216—237

RABANO

La rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, está expuesta al público, en la Secretaría del Ayun-

tamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rábano, 21 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible).

231—238

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Hecha la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público, en Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 15 de enero de 1969.—El alcalde, Serviliano Santos.

221—239

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Hecha la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público, en Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 15 de enero de 1969.—El alcalde, Angel G. Argüello.

223—240

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Por plazo de quince días, está expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968.

Villanueva de San Mancio, 21 de enero de 1969.—El alcalde, José Cabrera.

232—241

VILLARDEFRADES

Hecha la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público, en Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villardefrades, 15 de enero de 1969.—El alcalde, Lorenzo Alvarez.

224—242

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 260 de 1967, a instancia de "Pensos del Duero, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, contra don Teodoro Velasco Martín, vecino de Peñafiel, sobre pago de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado que después se dirán, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los títulos de propiedad no se han suplido, estando de manifiesto, en Secretaría, la certificación del Registro de la Propiedad, las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Peñafiel, a favor de don Teodoro Velasco Martín.

En término municipal de Rábano

1. Mitad de una tierra al pago de Valzadón, de una hectárea, 35 áreas y 3 centiáreas. Linda Norte, Nemesia Burgoa; Sur, Eduardo Martín; Este, Antolín Sayallero, y Oeste, camino. Tomo 881, libro 33, folio 227 vuelto, finca número 4.188, inscripciones 2.ª y 3.ª

2. Mitad de una tierra al pago de Montenuovo, de 16 áreas y 5 centiáreas. Linda Norte, herederos de Francisco Díez; Sur, Luisa Redondo; Este, Andrés Arribas, y Oeste, Marcello Arranz. Polígono 38,

parcela 78. Tomo 881, libro 33, folio 224, finca 4.185, inscripciones 2.ª y 3.ª

3. Mitad de una tierra al pago de Valdecarros, de una hectárea, 44 áreas y 30 centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, finca de Teodosio Arranz; Este, la de Esteban Velasco, y Oeste, la de Toribio Regidor. Polígono 12, parcela 47 a y b. Tomo 881, libro 33, folio 223 vuelto, finca 4.184, inscripciones 2.ª y 3.ª

4. Mitad de una tierra al pago del Espino, de 62 áreas y 24 centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, Carlos Arranz; Este, Félix Rodríguez, y Oeste, Andrés Gil. Polígono 38, parcela 662. Tomo 881, libro 33, folio 225 vuelto, finca 4.186, inscripciones 2.ª y 3.ª

5. Mitad de una tierra al pago de la Cotarra o Rotura, de 62 áreas y 74 centiáreas. Linda Norte, Miguel González; Sur, Víctor de la Torre; Este, Leandro Sanz, y Oeste, Carlos Arranz. Polígono 38, parcela 557-558. Tomo 881, libro 33, folio 226 vuelto, finca 4.187, inscripción 2.ª y 3.ª

6. Mitad de una tierra al pago de Valdecaleras, de 4 áreas y 2 centiáreas. Linda Norte y Oeste, terreno baldío; Sur, Marcos del Sol, y Este, Andrés Arribas. Polígono 38, parcela 663. Tomo 881, libro 33, folio 228 vuelto, finca 4.189, inscripciones 2.ª y 3.ª

7. Mitad de una tierra al pago de Valdecaleras, de 24 áreas y 26 centiáreas. Linda Norte y Oeste, cañada; Sur, Rodeo del Monte, y Este, finca de Andrés Arribas. Polígono 13, parcela 228. Tomo 881, libro 33, folio 229 vuelto, finca 4.190, inscripciones 2.ª y 3.ª

8. Mitad de tierra al pago de Valdecarros o Montellano, de 72 áreas y 24 centiáreas. Linda Norte, Teodoro Arranz; Sur, Domingo Gil; Este, camino, y Oeste, linde. Polígono 38, parcela 623. Tomo 881, libro 33, folio 230 vuelto, finca 4.191, inscripciones 2.ª y 3.ª

9. Mitad de tierra al pago de Juan Canaleja, de 12 áreas y 13 centiáreas. Linda Norte, terreno baldío; Sur, finca de Aquilino del Pozo; Este, Pozo; Este, de Eusebio Cano, y Oeste, camino; Tomo 893, libro 34, folio 17, finca 4.224, inscripción 1.ª

10. Mitad de una tierra al pago de la Lastra, de una hectárea, 12 áreas y 40 centiáreas. Linda Norte y Este, herederos de Cristina Herreros; Sur, de Leandro Pascual y Máximo Rojo, y Oeste, herederos de Miguel Andrés. Tomo 893, libro 34, folio 19, finca 4.225, inscripción 1.ª

11. Mitad de tierra al pago de Valdemiado, de 72 áreas y 24 cen-

tiáreas. Linda Norte, herederos de Teodoro Arranz; Sur y Este, herederos de Cristina Herreros y Oeste, terreno baldío. Tomo 893, libro 34, folio 20, finca 4.226, inscripción 1.^a

12. Mitad de una tierra al pago del Camino Real, de 72 áreas. Linda Norte, la de herederos de Dionisio Redondo; Sur, herederos de Esteban Velasco; Este, la de Gabriel Andrés, y Oeste, de Santiago Herreros. Tomo 893, libro 34, folio 21, finca 4.227, inscripción 1.^a

13. Mitad de tierra al pago de Porqueras, de una hectárea y 17 áreas. Linda Norte, Angel Rodríguez; Sur, de Trifón Pérez; Este, herederos de Dionisio Redondo, y Oeste, de Miguel Arenales. Tomo 893, libro 34, folio 22, finca 4.228, inscripción 1.^a

14. Tercera parte de una tierra al pago de Valdecarros, de cabida aproximada una hectárea y 40 áreas. Linda Norte, revillo; Sur, Argimiro del Pozo; Este, de Eusebio Regidor, y Oeste, camino. Tomo 893, libro 34, folio 55, finca 4.252, inscripción 1.^a

15. Tercera parte de una tierra al pago del Poyal, de cabida aproximada 23 áreas y 29 centiáreas. Linda Norte, Aquilino del Pozo; Sur, Este y Oeste, Lucía Martín. Tomo 893, libro 34, folio 56, finca 4.253, inscripción 1.^a

16. Tercera parte de una tierra al pago del Carpio, de 72 áreas. Linda Norte, carretera; Sur, Río Duratón; Este, Vicente Rodríguez, y Oeste, la de Esteban Velasco. Tomo 893, libro 34, folio 57, finca 4.254, inscripción 1.^a

17. Tercera parte de tierra al pago del Berral, de 54 áreas. Linda Norte, revillo; Sur, carretera; Este, regato, y Oeste, Emilio Velasco. Tomo 893, libro 34, folio 58, finca 4.255, inscripción 1.^a

18. Tercera parte de una tierra al Berral, de 54 áreas. Linda Norte, camino; Sur, la de Julián de la Fuente; Este, otra de Daniel Arribas, y Oeste, de Manuel Arranz. Tomo 893, libro 34, folio 59, finca 4.256, inscripción 1.^a

19. Mitad de una tierra al pago de Valdecaleras, de 24 áreas y 22 centiáreas. Linda Norte, la de Manuela del Sol; Este, de Santiago Arribas Burgoa; Oeste, la de Francisco Rojo, y Sur, camino del Monte Nuevo. Polígono 38, parcela 167. Tomo 919, libro 35, folio 25, finca 4.458, inscripción 1.^a

20. Mitad de una tierra al pago del Regajal, de 31 áreas, 5 centiáreas y 45 decímetros cuadrados. Linda Norte, Camino del Vado; Sur, Este y Oeste, tierra de Dominga Arribas Bugoa. Tomo 919, libro 35, folio 27, finca 4.459, inscripción 1.^a

21. Mitad de una tierra al pago del Perejón, de 77 áreas, 73 centiáreas y 73 decímetros cuadrados. Linda Norte, Río Duratón; Sur, tierra de Manuela Burgoa de Frutos; Este, de Dominga Arribas Burgoa, y Oeste, Camino de Torre de Peñafiel a Laguna de Contreras. Polígono 48, parcela una. Tomo 919, libro 35, folio 28, finca 4.460, inscripción 1.^a

22. Mitad de una tierra al pago del Sotillo, de 31 áreas, 5 centiáreas y 45 decímetros cuadrados. Linda Norte, Arturo Herrero Redondo; Sur, Nemesia Arranz Andrés; Este, Camino de Peñafiel a Hontalvilla, y Oeste, Río Duratón. Polígono 56, parcela 41. Tomo 919, libro 35, folio 29, finca 4.461, inscripción 1.^a

23. Mitad de una tierra al pago del Hospital, de una hectárea, 24 áreas y 92 decímetros cuadrados. Linda Norte y Este, la de Santiago Arribas Burgoa; Oeste, de Santiago Velasco Herreros, y Sur, Carretera de Peñafiel a Hontalvilla. Polígono 25, parcela 12. Tomo 919, libro 35, folio 30, finca 4.462, inscripción 1.^a

24. Mitad de una tierra al pago del Berral, de 31 áreas, 81 centiáreas y 84 decímetros cuadrados. Linda Norte, Felipa González; Este, de Leovigildo de la Fuente, y Oeste, la de Teodoro Arranz Arenales, y Sur, Carretera de Peñafiel a Hontalvilla. Polígono 25, parcela 59. Tomo 919, libro 35, folio 31, finca 4.463, inscripción 1.^a

25. Mitad de otra tierra al pago del Berral, de 77 áreas, 63 centiáreas y 73 decímetros cuadrados. Linda Norte, Carretera de Peñafiel a Hontalvilla; Sur, tierra de Hipólito Burgoa; Oeste, de Daniel Arribas Sanz, y Este, de los Propios del Ayuntamiento de Torre de Peñafiel. Polígono 56, parcela 86. Tomo 919, libro 35, folio 32, finca 4.464, inscripción 1.^a

En término municipal de Canalejas de Peñafiel

26. Tercera parte de una tierra al pago de los Caces, de 36 áreas. Linda Norte, Sur, Este, y Oeste, con caces. Tomo 883, libro 14, folio 111, finca 1.327, inscripción 1.^a

27. Tercera parte de una tierra al pago de la Tía Victoriana, de 36 áreas. Linda Norte, Sur, Este, y Oeste, herederos de Esteban Martín. Tomo 883, libro 14, folio 112, finca 1.328, inscripción 1.^a

En término municipal de Torre de Peñafiel

28. Tercera parte de una tierra al pago del Arenal, de 93 áreas. Linda Norte, camino; Sur, otra de

María de la Fuente; Este, revillo, y Oeste, la de Eliseo Martín. Tomo 891, libro 20, folio 118, finca 1.920, inscripción 1.^a

29. Tercera parte de una tierra al pago de Marivelasco, de una hectárea y 5 áreas. Linda Norte, carretera; Sur y Este, regadera, y Oeste, Santiago Arribas y regadera. Tomo 891, libro 20, folio 119, finca 1.921, inscripción 1.^a

30. Tercera parte de una tierra al pago de la Cantera del Monte, de 70 áreas. Linda Norte, Eloy Arribas; Sur, camino, y Este y Oeste, herederos de Justo de Dios. Tomo 891, libro 20, folio 120, finca 1.922, inscripción 1.^a

31. Tercera parte de una tierra al pago de Tenadas, de 70 áreas. Linda Norte y Oeste, la de Eloy Arribas; Sur, camino; Este, Argimiro del Pozo. Tomo 891, libro 20, folio 121, finca 1.923, inscripción 1.^a

32. Tercera parte de una tierra al pago de Salida del Monte, de 44 áreas. Linda Norte, camino; Sur, Emilio Velasco; Este, de herederos de Millán Sanz, y Oeste, la de Fabián Sanz. Tomo 891, libro 20, folio 122, finca 1.924, inscripción 1.^a

33. Tercera parte de una tierra al pago de La Larga del Monte, de 70 áreas. Linda Norte, camino; Sur, la de Gaudencio Martín; Este, otra de Santiago Arribas, y Oeste, de Eloy Arribas. Tomo 891, libro 20, folio 123, finca 1.925, inscripción 1.^a

34. Tercera parte de una tierra al pago de la Senda, de 36 áreas. Linda Norte, Alejandro Arribas; Sur, revillo; Este, arroyo, y Oeste, camino. Tomo 891, libro 20, folio 124, finca 1.926, inscripción 1.^a

35. Tercera parte de un majuelo al pago del Molino Lobo, de 16 áreas. Linda Norte, la de Argimiro del Pozo; Sur, el mismo; Este, regato, y Oeste, herederos de Mariano Arribas. Tomo 891, libro 20, folio 125, finca 1.927, inscripción 1.^a

En término municipal de Peñafiel

36. Mitad de una tierra al pago de la Vellida, de 93 áreas y 80 centiáreas. Linda Norte, Toribio Redondo; Sur y Oeste, herederos de Hipólito Burgoa, y Este, la de Sabas Gómez. Tomo 894, libro 141, folio 143, finca 12.949, inscripción 1.^a

37. Mitad de una tierra al pago de Pececillos, de 62 áreas y 63 centiáreas. Linda Norte, carretera; Sur, el Río Duratón; Este, regato, y Oeste, camino. Tomo 918, libro 143, folio 44; finca 13.284, inscripción 1.^a

38. Mitad de una tierra al pago de Camino de Sauguillo o la Corredera, de 7 hectáreas y 56 áreas. Linda Norte, tierra de herederos

de Jerónimo San Juan y tejera de Joaquín Calvo; Sur, tierra de Cesárea Sanz Ruiz, de Mariano Benavente y de herederos de Mariano Calderón; Este, Carretera de Peñafiel a Rábano, y Oeste, tejera de Joaquín Calvo, Carretera del Valdobar, Camino de Pececillos y tierras de Cesárea Sanz Ruiz, de Mariano Benavente, de Santos Alonso y Alejandro Para. Dentro del perímetro de esta finca y por lo tanto confinando con ella por todos sus puntos cardinales, se hallan construidas las siguientes edificaciones: Una nave de una sola planta destinada a gallinero y criadero de pollos, que ocupa 720 metros cuadrados; linda por su frente, que es el Norte, con el camino que de la Carretera del Valdobar conduce a la casa que luego se describe; y por los demás puntos cardinales, con la finca donde se ha construido. Una nave de una sola planta, destinada a gallinero o criadero de pollos, mide 660 metros cuadrados; linda por su frente, que es el Oeste, derecha entrando, que es el Sur, y fondo, que es el Este, con la finca donde se ha construido, e izquierda que es el Norte, con esta misma finca y la casa que a continuación se describe. Casa de una sola planta para vivienda del encargado de los gallineros, mide 70 metros cuadrados; linda por su frente, que es el Oeste, con el camino que de esta casa conduce a la Carretera del Valdobar, derecha entrando que es el Sur, con la nave descrita anteriormente, e izquierda que es el Norte, y fondo que es el Este, con la finca donde se ha construido. Nave destinada a almacén de piensos y depósito de productos, también de una sola planta, mide 110 metros cuadrados; linda por su frente que es el Sur, con el camino que desde la casa descrita conduce a la Carretera del Valdobar, y por los demás puntos cardinales, con la finca donde se ha construido. Tomo 918, libro 143, folio 81, finca 13.318, inscripciones 1.^a y 2.^a

39. Mitad de una tierra al pago del Valdobar, de una hectárea, 54 áreas y 88 centiáreas. Linda Este, Teodoro y José Luis Velasco; Norte, los mismos; Sur, herederos de Toribia Díez, y Poniente, el camino. Tomo 817, libro 126, folio 56 vuelto, finca 10.634, inscripción 2.^a

40. Mitad de una tierra al pago de Los Cuartos o Valdeviñas, y en el Catastro, Camino de Rábano, de 2 hectáreas y 54 áreas. Linda Norte, tierra de herederos de Venancio Zarza; Sur, la de Alejandro Bayón; Este, viña de herederos de Pedro Madrigal, y Oeste, Carretera de Peñafiel a Rábano. Tomo 836, libro

131, folio 126 vuelto, finca 11.073, inscripción 2.^a

41. Tercera parte de una tierra al pago de la Corredera o el Valdobar, de 2 hectáreas, 51 áreas y 40 centiáreas. Linda Norte, con la carretera y con senda; Sur, con cruce que sale al Camino Real; Este, senda de las Huertas, y Oeste, con la carretera. Tomo 408, libro 58, folio 184, finca 6.376 duplicado, inscripción 8.^a

42. Cuarta parte de una tierra al pago de Pececillos, de cabida, aproximada, 78 áreas. Linda Norte, José Luis y Teodoro Velasco; Sur y Oeste, camino, y Este, otra de Julián Alonso. Tomo 918, libro 143, folio 157, finca 13.386, inscripción 1.^a

Todos dichos bienes han sido valorados en la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y dos mil cuatrocientas y cuatro pesetas (1.432.044).

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

190—243

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 21 de 1968, seguido a instancia de «Acondicionamiento de Agua y Aire, S. L.», representada por el procurador don Fernando Pérez Fernández, contra doña Inés Luisa Méndez Borge, domiciliada en Valladolid, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la demandada y que son:

Una máquina fabricada por «Acondicionamiento de Agua y Aire, S. L.» de Bilbao, de cloración, filtración y decoloración, para un caudal de dos mil litros hora, destinada a la fermentación de bebidas carbónicas, constando de varios elementos que forman un grupo, que se encuentra instalada en una sala del edificio del manantial denominado «Fuente Sayud de Castromonte», partido judicial de Medina de Rioseco, cuya máquina y edificio pertenecen a la de-

mandada. Valorada en ciento setenta mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de febrero próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que dicha máquina se encuentra depositada en poder de la demandada doña Inés Luisa Méndez Borge, domiciliada en la calle Recondo, n.º 7.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

247—244

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 173 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Hijo de Ciriaco Sánchez, S. A.», representada por el procurador don Manuel Alonso García, contra la Entidad «F. I. A. L. E., S. A.», domiciliada en Valladolid, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

1.º Un torno mecánico, marca «Karrson», de 1.500 m/m. entrepuntos, de cabezal silencioso y engranes de alta calidad, con motor eléctrico acoplado de 5,5 HP., equipado con electro-bomba y equipo completo de refrigeración; valorado en 125.000 pesetas.

2.º Un torno mecánico, marca «Unitor», de 1.500 m/m. entrepuntos, con motor eléctrico acoplado de 5,5 HP., equipado con electro-bomba y equipo completo de refrigeración; valorado en 110.000 pesetas.

Total, 235.000 pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de febrero próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con dicha rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que los bienes se encuentran en poder del titular de la Entidad demandada don José María González Martínez, con domicilio en la carretera Villabáñez, kilómetro 1 (Fiale, S. A.).

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

241—245

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 271 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Anónima «Prognadería, S. A.», contra don Dionisio Heredero Rico, vecino de esta ciudad, calle Flores, 4, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a venta en primera y pública subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Bienes objeto de subasta

1.º Un comedor, compuesto de mesa de cuatro patas, cuadrada, en color nogal, siete sillas tapizadas en color azul; un aparador haciendo juego, acristalado en la parte media y con dos cajones. Tasado todo ello en 2.000 pesetas.

2.º Una máquina de coser, marca «Singer», número 178.912, muy usada. Tasada en 800 pesetas.

3.º Una cocina de butano, marca «Agni». Tasada en 300 pesetas.

4.º Un armario tipo antiguo, acristalado en sus dos puertas latera-

les y un cajón en la parte inferior. Tasado en 200 pesetas.

5.º Una nevera, marca «Leonard», tamaño grande, número 3800687-F. Tasada en 2.000 pesetas.

6.º Una lavadora, marca «Otsein». Tasada en 400 pesetas.

7.º Una cocina, marca «Aitona», esmaltada en blanco, con horno, de cuatro fuegos, de 1,5 metros de largo aproximadamente. Tasada en 300 pesetas.

8.º Una radiogramola, marca «Iberia», portátil. Tasada en 300 pesetas.

Total, 6.300 pesetas,

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad depósito en poder del deudor, con domicilio al principio indicado, a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar.— El secretario, Angel Mingo.

257—246

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se sigue procedimiento de juicio verbal civil registrado con el número 273 de 1968, seguido a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de «Hijos de García Abril, S. R. C.»,

contra don Angel Velasco Díez, vecino de esta ciudad, en cuyas actuaciones y en providencia de esta fecha se ha acordado en sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados de la propiedad de dicho demandado para cubrir el importe del principal reclamado de dos mil quinientas ochenta y dos pesetas con tres céntimos, intereses legales y costas, y bajo las prevenciones que se indican:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primero. Un reloj de pulsera, de caballero, cromado; valorado en 200 pesetas.

Segundo. Un anillo de oro; valorado en 2.500 pesetas.

Tercero. Otro anillo; valorado en 600 pesetas.

Total, 3.300 pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal, el próximo día ocho de febrero, a las doce horas de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo, ascendente a tres mil trescientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Los bienes objeto de subasta, pueden ser examinados por los licitadores en el domicilio del bar Aéreo Club, calle Héroe del Alcázar de Toledo, número 12, en poder del propio demandado don Angel Velasco Díez.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis González San José.— P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

258—247